

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco

FE DE ERRATAS AL FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-
034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES
A TRAVÉS DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN PARA DIVERSOS
PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE
SALUD JALISCO"**

Guadalajara, Jalisco a 13 de junio de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 17:50 horas del día **13 de junio de 2024** en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final del presente documento, para efectuar la **FE DE ERRATAS** al **FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, emitido por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de conformidad con el siguiente punto:

PRIMERO.- En el acta de Fallo correspondiente a la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** relativa a la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", se detectó un error involuntario en el apartado "**RESULTANDO**", punto "**Tercero.-**", en el párrafo primero, específicamente en el número de la sesión, por lo que se deberá considerar lo siguiente:

Dice:

[...]

Tercero.- Con fecha del 06 de junio de 2024, se celebró la **Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

[...]

Debe decir:

[...]

Tercero.- Con fecha del 06 de junio de 2024, se celebró la **Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

[...]

SEGUNDO.- En el acta de Fallo correspondiente a la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** relativa a la contratación del "**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", se detectó un error involuntario en el apartado "**CONSIDERANDO**", punto "**Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.**", en el párrafo tercero, por lo que se modifica para quedar como sigue:

Dice:

[...]

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES OPERADORA MULTICABLE, S.A. DE C.V., PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A.P.I. DE C.V., IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., TRANSMISORA REGIONAL RADIO FÓRMULA S.A. DE C.V., QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V. y TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.**, reúnen todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

[...]

Debe decir:

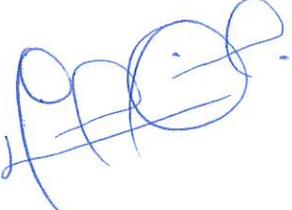
[...]

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES OPERADORA MULTICABLE, S.A. DE C.V., PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A.P.I. DE C.V., IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE RADIO DE JALISCO, S.A. DE C.V., TRANSMISORA REGIONAL RADIO FÓRMULA S.A. DE C.V., QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V. y TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.**, reúnen todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

[...]

Realizadas las correcciones, se determina que las demás condiciones, subsisten conforme a lo establecido en el Acta de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, respecto a la contratación del **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, la cual conserva todos sus efectos legales.

Se da por terminada la presente Fe de Erratas el mismo día que inició siendo las 17:55 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-034-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
 “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL O.P.D.
 SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	JEFA “A” DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
C. IVONNE NALLELY CASTAÑEDA GARCIA	PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO DE LA UNIDAD COMPRADORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO		